



ASOCIACION DE SCOUTS DOMINICANOS, INC.

Organización Mundial
del Movimiento Scout
World Organization
of the Scout Movement

Oficina Scout
Nacional
National
Scout Office

Apartado 958
Parque Eugenio Maria de Hostos,
Santo Domingo, D. N.
REPUBLICA DOMINICANA

Tel.: (809) 682-3948
Tel.: (809) 221-4718
Fax: (809) 685-0853

RESOLUCION NUM. 2009 - 005
Septiembre 27 del 2009:

CONSIDERANDO:

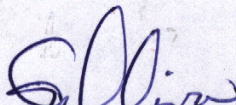
PRIMERO: Que el Consejo Directivo Nacional ha declarado de interés nacional la uniformidad del uso de las prendas de uniforme que nos distinguen como Scouts Dominicanos.

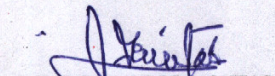
SEGUNDO: Que el uniforme y las prendas del mismo están protegidas por la Ley Num. 246 del año 1966

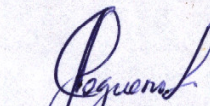
EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL RESUELVE

UNICO: Aprobar el Reglamento de Uniforme para los miembros de la Asociación de Scouts Dominicanos adjunto a esta Resolución.

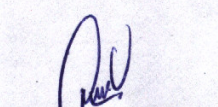
En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, sito en la Oficina Scout Regional, a los Veintisiete (27) días del mes de Septiembre del año dos mil nueve (2009).

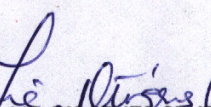

LIC. GIUSSEPINA OLIVA
VICE-PRESIDENTA


JESUS SALVADOR MONTAS
TESORERO


ING. JOSE PEGUERO
PRESIDENTE




ING. PABLO OVALLES
VICE-PRESIDENTE


LIC. DIÓGENES CRUZ

VOCAL


DR. JOSE G. CÁCERES MENDOZA
SECRETARIO



ASOCIACION DE SCOUTS DOMINICANOS, INC.

Organización Mundial
del Movimiento Scout
World Organization
of the Scout Movement

Oficina Scout
Nacional
National
Scout Office

Apartado 958
Parque Eugenio Maria de Hostos,
Santo Domingo, D. N.
REPUBLICA DOMINICANA

Tel.: (809) 682-3948
Tel.: (809) 221-4718
Fax: (809) 685-0853

Reglamento de Uniforme Miembros/as

Introducción

En nuestro país el uniforme y las prendas que le corresponden están protegidos por la Ley No. 246 del año 1966.

El uniforme original creado por Baden-Powell aunque fue adoptado por todos los Scouts del mundo, algunas Asociaciones han introducido cambios por causa de clima, fisonomía del país y cultura.

El uniforme debe ser sencillo, útil y confortable. La adición de algún "adorno", desnaturaliza su carácter y contribuye a una imagen disímil entre los miembros de nuestra Asociación.

El fundador sintió la necesidad de dotar a los primeros participantes del movimiento de un uniforme, para que, a través de éste, se borrarán las diferencias comunes de los contextos particulares de cada quien, y a la vez les permitiera desarrollar las actividades propias del programa Scout al aire libre, cómoda y confortablemente al mismo tiempo que les distinguiera de cualquier otro grupo u asociación.

El uniforme es parte del romanticismo que caracteriza al Movimiento y se ha hecho un símbolo de los ideales que animan a los Scouts de todas las latitudes, quienes hacen cuanto está a su alcance para mantenerlo limpio y honrado.



Artículo 1. Uso del Uniforme Scout.

1.1 Los miembros de la Asociación Scout Dominicanos, deben usar el uniforme de acuerdo a lo especificado en este reglamento.

1.2 El Uniforme Scout se debe usar en todas las actividades externas en las que participan los Scouts. Se entiende por actividades externas, aquellas en las que participan otras personas, asociaciones o entidades. Por ejemplo: Desfiles, Servicios Religiosos, Viajes, Demostraciones Scouts y alguna otra actividad que lo amerite.

1.3 En las actividades internas del movimiento se podrá utilizar otro tipo de vestimenta, siempre y cuando se porte la pañoleta. Se entiende como actividades internas, aquellas en las que únicamente participan los miembros de la ASDI.

Párrafo: Solo se exceptúan de esta medida, las Ceremonias Scouts, ya que para las mismas es mandatorio el uso del Uniforme Scout.

Artículo 2. Cuando no usar el Uniforme Scout.

2.1 Al dedicarse a cualquier ocupación, función o manifestación de carácter político.



ASOCIACION DE SCOUTS DOMINICANOS, INC.

Organización Mundial
del Movimiento Scout
World Organization
of the Scout Movement

Oficina Scout
Nacional
National
Scout Office

Apartado 958
Parque Eugenio Maria de Hostos,
Santo Domingo, D. N.
REPUBLICA DOMINICANA

Tel.: (809) 682-3948
Tel.: (809) 221-4718
Fax: (809) 685-0853

2.2 En la distribución de cualquier tipo de actividad de índole publicitaria ajena al escultismo.

2.3 Al presentarse en escenarios de teatros o centros de diversión durante funciones públicas, salvo que sean coordinadas por algún organismo Scout con permiso del Director de Distrito, y donde no exista este funcionario, el permiso lo otorgará la Oficina Scout Nacional o Regional.

2.4 Al no mantener el registro al día, o no estar registrado.

2.5 Cuando se participa en forma activa en desfiles, fiestas o actividades en calidad de miembro de una agrupación o entidad que no sea Scout.

2.6 En fiestas de centros escolares, fiestas de disfraces, o similar.

2.7 Al dejar de pertenecer al Movimiento Scout.

Artículo 3. Modelo del Uniforme

3.1 Uniforme Scout.

El uniforme Scout esta compuesto de:

- a) Camisa de reglamento
- b) Pañoleta de reglamento
- c) Pantalón largo de reglamento
- d) Cinturón negro
- e) Zapatos negros
- f) Gorra de reglamento (Opcional)



Artículo 4. Descripción del Uniforme Scout

4.1. Camisa de reglamento.

La camisa de reglamento debe ser:

- a) Con abotonadura corriente al centro sobre tachón.
- b) Hombreras en forma de rectángulo sobre cada hombro, cosidas desde las mangas hasta próximas al cuello donde terminan en forma de puntas abotonadas.
- c) Mangas cortas con ruedo sencillo llegando a dos dedos de la articulación del codo.
- d) Los botones que usa la camisa son de color transparente.
- e) Bolsillo: uno de cada lado, cosidos en el frente de la camisa. La base de los bolsillos es cuadrada. Tienen tapas que terminan en picos en el centro inferior, en el cual hay un ojal para asegurar la tapa a un botón cosido en la tela.



ASOCIACION DE SCOUTS DOMINICANOS, INC.

Organización Mundial
del Movimiento Scout
World Organization
of the Scout Movement

Oficina Scout
Nacional
National
Scout Office

Apartado 958
Parque Eugenio Maria de Hostos,
Santo Domingo, D. N.
REPUBLICA DOMINICANA

Tel.: (809) 682-3948
Tel.: (809) 221-4718
Fax: (809) 685-0853

- f) Tejido: Dacron
- g) Color: azul claro, reglamentada dicha tonalidad por la Oficina Scout Nacional (OSN).

4.2 Pantalón de Reglamento.

El pantalón de reglamento debe ser:

- a) Pantalón largo desahogado, sin pinzas con caída recta hasta los pies, teniendo ruedo interior. Los bolsillos laterales del pantalón son interiores cortados al sesgo. Los bolsillos traseros son internos, con botón cosido en la parte interna del pantalón y un ojal en la parte exterior del bolsillo.
- b) Tejido: Drill.
- c) Color: Azul Marino.



4.3 Gorra

La gorra Scout debe ser con visera, de tela color azul marino, al frente tiene el logro oficial de la Asociación. La parte trasera se podrá ajustar con trabilla de plástico, hebilla metálica o velcro. La visera podrá ser plana u ovalada.

4.4 Pañoleta

La pañoleta Scout debe tener los colores del grupo respectivo. Esta hecha en forma de triangulo rectángulo y se usa fijada al cuello por un anillo o nudo, siempre por encima del cuello, encima de la camisa. Sus extremos, una vez doblada y colocada en el cuello y anudada, no deben pasar del borde superior de la hebilla. Puede llevar el emblema del grupo o de la entidad patrocinadora en el triangulo visible. La pañoleta se usa siempre con el uniforme scout como una prenda más.

La pañoleta está siempre encima de la camisa, y no puede tener ninguna otra cosa encima, en ningún caso, en ninguna rama y bajo ninguna circunstancia. La misma es el símbolo de pertenencia a un grupo o unidad y como tal debe estar siempre visible.

La OSN aprobará el diseño de las pañoletas para evitar duplicidad en los diseños; ningún diseño incluirá flequillos o flecos.

Artículo 5 Insignias

5.1 Del uso general.

5.1.1 Frente de la Camisa:

- a) Listón de la Asociación, es una cinta de tela, que tiene la leyenda "Scouts Dominicanos", se utilizará inmediatamente encima de la costura superior de la tapa del bolsillo derecho de la camisa. Si el listón tiene la forma y colores de la Bandera Dominicana (5.1.1.c), se utilizará en sustitución de la misma. No pueden ir juntas en este caso exclusivamente.



ASOCIACION DE SCOUTS DOMINICANOS, INC.

Organización Mundial
del Movimiento Scout
World Organization
of the Scout Movement

Oficina Scout
Nacional
National
Scout Office

Apartado 958
Parque Eugenio Maria de Hostos,
Santo Domingo, D. N.
REPUBLICA DOMINICANA

Tel.: (809) 682-3948
Tel.: (809) 221-4718
Fax: (809) 685-0853

- b) **Insignia de la Hermandad Mundial (Flor de Lis Mundial)**, en tela, se usa centralizada, cosida sobre el bolsillo derecho.
- c) **Bandera Dominicana**, cuando un miembro de la Asociación viaja fuera del país, usa inmediatamente sobre la insignia de Scouts Dominicanos un parche con la Bandera Dominicana bordada. Esta insignia debe tener las dimensiones siguientes: 2.5 cm. de altura por 5 cm. de ancho. Tan pronto regresa al país esta insignia debe ser retirada del uniforme.
- d) **Insignia de Eventos**, se utilizaran en la parte derecha de la camisa sobre la de Scouts Dominicanos.
- e) **Insignia de Promesa**, consiste en una flor de lis sobre fondo blanco-crema; en su pétalo central tiene la Bandera Dominicana, en el centro de la cual está el libro de los Evangelios y encima de éste una cruz blanca ribeteada en azul. En los pétalos laterales relleno de amarillo oro aparecen en cada uno de ellos una estrella de cinco puntas con borde negro y en fondo blanco, señalando una de ellas hacia arriba. Los tres pétalos están unidos por una cinta ribeteada en azul, rellena de amarillo oro; la base de los tres pétalos está rellena del mismo color. Toda la Flor de Lis está circunvalada por un espacio en blanco comprendido entre los colores mencionados en los pétalos y la parte exterior de los mismos y tiene el gallardete con el lema "Siempre Listo". Esta insignia se usa en el centro del bolsillo izquierdo de la camisa a partir del momento de la investidura o promesa, nunca antes. Es por lo tanto, la insignia de promesa, no hay ninguna otra.

5.1.2 Manga Derecha.

Se colocarán en este orden:

- a) **Listón de Región**, confeccionado en forma de arco, en tela de fondo rojo con letras blancas con el nombre del Cacicazgo Taíno a que corresponde la Localidad de registro.
- b) **Listón de Localidad**, confeccionado en forma de arco, en tela de fondo rojo con letras blancas con el nombre de la localidad en la cual se registró.
- c) **Insignia de la Institución Patrocinadora**: la usan los grupos patrocinados por alguna institución, corresponde al logo que use dicha institución y se usa entre el listón de localidad y el número del grupo, centralizada a un (1) centímetro de la primera.
- d) **Número del Grupo**, de color blanco sobre fondo rojo, se usa en el borde extremo inferior de la manga, cosido a 1 cm. por encima del extremo de la manga.
- e) **Insignia de la Rama**: la cual servirá para identificar como su nombre lo indica a cual rama pertenece el beneficiario. Será en forma rectangular con los siguientes fondos, PARA LOS LOBATOS fondo AMARILLO, PARA LOS SCOUTS fondo VERDE, PARA LOS CAMINANTES, fondo AZUL, PARA LOS ROVERS fondo



ROJO. Esta insignia se colocará al mismo nivel de los números, pero en la manga izquierda (borde extremo inferior de la manga). Deberá llevar visiblemente escrito los nombres correspondientes, a saber: MANADA, UNIDAD SCOUT, CAMINANTES, ROVERS. Tendrá una medida de 1.5cm por 5cm.

5.2 Particulares de la Manada

1. **Insignias de Progresión**, las cuales se utilizarán encima del bolsillo izquierdo de la camisa, centralizada.
2. **Cinta de Seisena**: es una cinta de dos (2) centímetros de ancho y veinte (20) de largo, doblada por la mitad, engarzadas en un cordel o cuero de madera que la caída sea de 10 cms. Estas representaran el color de la seisena del lobato o lobeza que la utilice. Se colocará en el galón del hombro izquierdo.
3. **Distintivo de Cargo**: Son dos cintas amarillas de 1 centímetro de ancho. Se usan en la charretera del hombro izquierdo; una cinta corresponde al sub-seisenero; dos cintas al seisenero. Las cintas estarán separadas entre si por 1 centímetro de ancho, pero independientes.
4. **Las Especialidades**: Son de la forma aprobada por la Comisión de Programa de Jóvenes y se utilizarán en la manga izquierda de la camisa de la manera reglamentada.



5.3 Particulares de la Unidad Scout

1. **Insignias de Progresión**: estas se utilizaran de igual manera que en la manada.
2. **Insignias de Cursos Especiales** (Punta de Flecha y Punta de Bronce): Serán llevadas a ambos lados de la insignia de progresión, al lado izquierdo vista desde el frente se utilizara la de Punta de Flecha y al otro lado la de Punta de Bronce.
3. **Las Cintas de Patrulla**: Es una cinta de 1 cm. de ancho y veinte (20) de largo, doblada por la mitad, engarzadas en un cordel o cuero de madera que la caída sea de 10 cms. éstas indican el color del animal símbolo de la patrulla y se utilizan en el galón izquierdo.
4. **Distintivo de Cargo**: son cintas blancas de un centímetro de ancho. Se coloca en la charretera del hombro izquierdo una cinta que corresponde al sub-guía; el Guía de Patrulla llevará aparte de ésta, otra cinta igual en la charretera del hombro derecho.
5. **Especialidades**: Son de la forma aprobada por la Comisión de Programa de Jóvenes y se utilizarán en la manga izquierda de la camisa de la manera reglamentada.

RO. X
D.T.C.



ASOCIACION DE SCOUTS DOMINICANOS, INC.

Organización Mundial
del Movimiento Scout
World Organization
of the Scout Movement

Oficina Scout
Nacional
National
Scout Office

Apartado 958
Parque Eugenio Maria de Hostos,
Santo Domingo, D. N.
REPUBLICA DOMINICANA

Tel.: (809) 682-3948
Tel.: (809) 221-4718
Fax: (809) 685-0853

5.4. Particulares de la Comunidad de Caminantes.

1. **Insignias de Progresión:** éstas se utilizarán de igual manera que en la Manada y en la Unidad Scout.
2. **Competencias:** Son de la forma aprobada por la Comisión de Programa de Jóvenes y se utilizarán en la manga izquierda de la camisa de la manera reglamentada.
3. **Distintivo de Cargo.** En la charretera del hombro izquierdo, una cinta azul.

5.5 Particulares de la Comunidad Rover

1. **Insignias de Progresión:** Se portan de la misma manera que en unidades anteriores.
2. **Competencias:** Son de la forma aprobada por la Comisión de Programa de Jóvenes y se utilizarán en la manga izquierda de la camisa de la manera reglamentada.
3. **Insignias de Proyecto.** A determinar por la Comisión de Programa de Jóvenes.
4. **Distintivo de Cargo.** En la charretera del hombro izquierdo, una cinta roja.

5.6 Otras Insignias

- a) **Eventos Internacionales, Nacionales, Regionales, Distritales.** las insignias de eventos se usan encima del bolsillo derecho de la camisa de acuerdo a la siguiente regulación:
- Internacionales: un (1) año
 - Nacionales: seis (6) meses
 - Regionales o Distritales: tres (3) meses
 - Celebraciones de Grupo: tres (3) meses
 - Aniversario de Grupo: un (1) año.
- b) **Velillo, Crespón de Duelo:** cuando se produce un duelo en la Asociación por el fallecimiento de uno de sus miembros, los miembros usarán una cinta negra de 4.5 cm. de ancho en el galón del hombro derecho, durante el tiempo ordenado por el Coordinador de Grupo, si el duelo afecta a un grupo; por el Director de Distrito si es al Distrito y por el Jefe Scout Nacional si el duelo es Nacional.





ASOCIACION DE SCOUTS DOMINICANOS, INC.

Organización Mundial
del Movimiento Scout
World Organization
of the Scout Movement

Oficina Scout
Nacional
National
Scout Office

Apartado 958
Parque Eugenio Maria de Hostos,
Santo Domingo, D. N.
REPUBLICA DOMINICANA

Tel.: (809) 682-3948
Tel.: (809) 221-4718
Fax: (809) 685-0853

Artículo 6 Notas adicionales.

1. Las delegaciones que salen del país representando oficialmente a la Asociación usan la pañoleta de Delegación, previa investidura de la delegación por parte del Jefe Scout Nacional o por designación en representación de él.
2. En actividades nacionales o internacionales que por normativa protocolar no se pueda usar el Uniforme Scout, el participante podrá optar por el uso de la insignia Scout Nacional o Mundial sobre la solapa, en el saco, camisa, abrigo, camisa deportiva, gorra.
3. Se prohíbe, terminantemente, a todos los miembros de la Asociación de Scouts Dominicanos, Inc., alterar el uniforme en cualquiera de sus partes.
4. Insignias eventuales: El Jefe Scout Nacional puede autorizar el uso de insignias eventuales por eventos o acontecimientos de importancia no previstos en este reglamento.
5. Cuando se usan las condecoraciones que penden del cuello, las cintas de las mismas se colocan en la parte de atrás del cuello, bajo el triángulo de la pañoleta, nunca sobre la pañoleta.
6. Las insignias a la venta en la Tienda Scout Nacional no podrán ser copiadas por particulares, y su adquisición solo se podrá hacer en la misma o en sus sucursales autorizadas.
7. Se prohíbe, dentro del Territorio Dominicano, el uso de los distintivos Scouts nacionales sobre uniformes de Asociaciones hermanas.
8. Cuando un Scout extranjero, miembro de una Asociación hermana, que haya solicitado y obtenido su ingreso como miembro de la Asociación de Scout Dominicanos, Inc., podrá usar, por derecho, el uniforme dominicano, y se permitirá el uso en el mismo de la insignia con la bandera de su nacionalidad centralizada sobre el listón de Asociación.

Este reglamento ha sido aprobado por el Consejo Directivo Nacional en fecha 27 de Septiembre del año 2009, entrando en vigencia inmediatamente y tiene un periodo de transición de 3 meses.

Lic. José C. Peguero López
Presidente-Jefe Scout

Dr. José G. Cáceres Mendoza
Secretario

